

## CIRCULAR N°RR.HH24-2015

Para: Todo el personal.

De: Licenciado Francisco Teodoro Salgado Zelaya  
Jefe División de Recursos Humanos.



Fecha: 29 de septiembre del 2015.

Asunto: Prohibiciones

Una vez más se les recuerda que está terminantemente prohibido:

- Permanecer en los alrededores del reloj antes de la hora de salida (5:00 p.m.)
- Fumar dentro de las áreas restringidas o en cualquier otro lugar que comprometa la seguridad del local, equipos y trabajadores.
- Retirarse de la institución sin entregar al personal de seguridad, el pase respectivo autorizado por su jefe inmediato.
- Prestar servicios a otra empresa o personas o dedicarse a trabajos particulares, cuando se haya pactado exclusivamente prestar sus servicios a favor del Instituto.\*
- Disminuir intencionalmente el ritmo de la ejecución del trabajo, suspender ilegalmente labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento sea que se participe o no en ellas.
- Presentar permisos por problemas de salud sin los respaldos respectivos.
- Presentar incapacidades por más de tres días sin haber sido refrendadas por el I.H.S.S.

Los empleados que tengan permiso autorizado por horas para llegar después de la hora reglamentaria, o salir antes de la hora indica, deberán marcar en el reloj digital al entrar o salir según sea el caso.

Además se les deducirá responsabilidades a todo trabajador que con engaño malicia u otra forma simular enfermedad o dolencia de cualquier naturaleza, para ir a consulta al Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) o cualquier clínica y hospital o ingresar a las mismas sin propósito de consulta.

El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

**Observación:** Esta Circular deberá regresarse a la División de Recursos Humanos, con el nombre y firma de los empleados de cada área.

Atentamente,

Damanis Quiroz Olay

Alba Rosa Rojas

Thania Celis  
Ingrid Matamoros

Danilo Merlo

Pedro Flores

11/11/15